



**ORDENANZA N° 170/2024**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 28 de Agosto de 2024.

**VISTO:**

El Decreto N° 16/08 y Ordenanza N° 118/10; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario revisar las normativas antes mencionadas en virtud de la política salarial comprometida y desarrollada por el Ejecutivo Municipal, a los fines de ser equitativos con todo el personal municipal de Planta Permanente y contratados de este Municipio.

Que, a raíz de estos criterios equitativos y justos que guían a este Ejecutivo Municipal, resulta oportuno adecuar el concepto Adicionales No Remunerativos y No Bonificables, a los fines de que las categorías inferiores del Escalafón Municipal perciban mayores emolumentos, en dicho concepto, que los trabajadores de mayor escalafón y por ende mayores ingresos.

Que es prioridad de este gobierno municipal aplicar criterios de razonabilidad y equidad para con los agentes municipales que se encuentran en categorías del escalafón más bajas cuyos ingresos resultan obviamente menores.

Que a los fines de contribuir con dicha parcialidad de laboradores, sin causar perjuicio alguno a los demás trabajadores, es menester dictar el presente cuerpo legal.

Que en virtud de los altos índices inflacionarios reinantes en nuestro país, de conocimiento y afectación general, es imperante otorgar un nuevo aumento de sueldo para los agentes municipales a los fines de mantener su poder adquisitivo y dignificar su labor.

Por ello, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores sanciona la presente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Deróguese la Ordenanza N°86/08 que ratifica el Decreto N° 16/08, y Ordenanza N° 118/10, y toda normativa que no sea compatible con la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Los montos asignados en concepto de ADICIONAL NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE quedarían de la siguiente manera:

Categoría	No Remun. No Bonificable
1	42.000,00
2	49.065,42
3	58.988,76
4	71.917,81
5	77.205,88



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

6	86.776,86
7	92.105,26
8	94.594,59
9	100.961,54
10	105.000,00

**ARTÍCULO 3°:** Modifíquese el Presupuesto Anual adecuando las Partidas correspondientes, a los fines de otorgar un **nuevo aumento salarial del VEINTE PORCIENTO (20%) del sueldo básico y adicionales remunerativos de todos los trabajadores de la categoría del Escalafón Municipal.**

**ARTÍCULO 4°:** Actualícese el monto en concepto de PRESENTISMO para todo el personal de planta permanente, transitoria y contratados con aportes en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00).

Entiéndase como PRESENTISMO, para esta norma, la concurrencia y permanencia en el lugar de trabajo del total de los días laborables con OBSERVANCIA de horarios de entrada y salida del mismo.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a las Áreas pertinentes, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.

  
Sr. Ariel A. Comparín  
VICE INTENDENTE  
MUNIC. DE LOS CONQUISTADORES

  
BRENDA DALZOTTO BOXLER  
SECRETARIA H.C.D.  
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.